en esta villa a diez
y seis de abril de
mil y seiscientos
quarenta y nueve
años saque un tan
to deste ayunta
miento y pedimien
to el primero y
ultimo pliego de
ellos e segundo y le
[illegible] comun
note en la saca
[illegible]
[illegible]

alcalde e alferez mayor don fran.co de la
cana de guebara y [illegible] de mora
rex.or Juan martinez [illegible] me
Andres Alonso de Cano bas alcaldes Juan
martinez de [illegible] rexidores y do
mian de Cuenca jurado [illegible]
se juntaron para hacer la eleccion de
los off.os de justicia segun costum
bre [illegible] en este
ayuntamiento el l.do gines men
[illegible] teniente de cura de
esta villa = diego martinez andres
procurador sindico de los be
cinos de esta villa = y estan
do en este estado entro en dicho
ayuntam.to fr. diego [illegible] guardian
del conbento de san buenaben
tura de esta villa y entrego un pedim.to
firmado de su nombre y otros religiosos
y luego en este en dicho ayunta
m.to diego martinez andres procura
dor sindico de los becinos de esta
villa presento una peticion
firmada de su nombre y de muchos
becinos de esta dicha villa = y los
mesmos estando en este ayun
tamiento el l.do gines men
[illegible] teniente de
cura de esta dicha villa